



Real Federación Española de Natación  
Comité Nacional de Competición

C/ Juan Esplandiú, 1  
Centro de Natación -M-86-  
28007 – Madrid  
Tel. 91 5572006 Fax: 91 4097062  
email: rfen@rfen.es

ACTA Nº 22 DE WATERPOLO DEL COMITE NACIONAL DE COMPETICIÓN DE LA RFEN, EN SU REUNION DE FECHA viernes, 26 de noviembre de 2009, PARA ANALIZAR LAS INCIDENCIAS EN LOS PARTIDOS DE LA DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA DE WATERPOLO.

Sancionar a:

ACTIVIDAD....: TECNICO  
CLUB.....: **CN LA LATINA**  
JUGADOR.....: **GABRIEL, HERNÁNDEZ PAZ (430529083)**  
PARTIDO.....: CN LA LATINA- CN MATARO  
SANCION.....: **Multa 60,00 €**  
MOTIVACION...: Hechos probados. De la redacción del acta arbitral que goza de una presunción de veracidad IURIS TANTUM, y debido a que el interesado no ha hecho uso del trámite de audiencia previsto en el artículo 22,2 del Libro IX, Del Régimen Disciplinario de la RFEN, al no haber presentado ante este Comité, en el plazo de dos días hábiles ningún tipo de prueba ni alegación que pudiera desvirtuar la citada presunción es probado que al entrenador del CN La Latina, Sr. Hernández Paz, le fue mostrada la tarjeta amarilla por protestar. Infracción leve tipificada en el artículo 7,II,e del Libro IX RFEN, que señala como tal: e) Las tarjetas amarillas que muestren los árbitros a los entrenadores durante el desarrollo de los partidos de waterpolo se sancionarán, sin perjuicio de la sanción de otra naturaleza que se les pueda imponer, con una sanción pecuniaria de conformidad con lo establecido en el artículo 10.4 del presente Libro IX, de la que será responsable el club al que pertenezca. La sanción a aplicar viene tipificada en el artículo 10,4 del citado Libro IX RFEN, al señalar que: "4.- Las tarjetas amarillas que los árbitros muestren a los entrenadores durante la celebración de los partidos de waterpolo, se sancionarán con una multa de 60,00 € por cada una de ellas, de las que será responsable el club al que pertenezcan. Asimismo, cada ciclo de cuatro tarjetas amarillas, se sancionará con un partido de suspensión de licencia deportiva.  
CALIFICACION.: TARJETA AMARILLA  
INFRACCION...: LEVE  
TIPIFICACION.: Art. 7,II,e en relación con el artículo 10,4 del LIBRO IX DEL REGIMEN DISCIPLINARIO RFEN.

ACTIVIDAD....: TECNICO  
CLUB.....: **CN LA LATINA**  
JUGADOR.....: **GABRIEL, HERNÁNDEZ PAZ (430529083)**  
PARTIDO.....: CN LA LATINA- CN MATARO  
SANCION.....: **1 partido de suspensión**  
MOTIVACION...: Hechos probados. De la redacción del acta arbitral que goza de una presunción de veracidad IURIS TANTUM, y debido a que el interesado no ha hecho uso del trámite de audiencia previsto en el artículo 22,2 del Libro IX, Del Régimen Disciplinario de la RFEN, al no haber presentado ante este Comité, en el plazo de dos días hábiles



Real Federación Española de Natación  
Comité Nacional de Competición

C/ Juan Esplandiú, 1  
Centro de Natación -M-86-  
28007 – Madrid  
Tel. 91 5572006 Fax: 91 4097062  
email: rfen@rfen.es

ningún tipo de prueba ni alegación que pudiera desvirtuar la citada presunción, es probado que al entrenador del CN La Latina Sr. Hernández Paz, le fue mostrada tarjeta roja, por protestar airadamente al árbitro del encuentro. Posteriormente se dirigió a él diciéndole: Gilipollas.

Por un lado comete una infracción leve tipificada en el artículo 7,I,1,a que establece como tal: a) Protestar de forma ostensible o insistente a los jueces, árbitros y autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones, y por otro una infracción leve tipificada en el artículo 7,I,1,e): "Dirigirse a los jueces, árbitros o autoridades deportivas en términos o actitudes injuriosas, o de menosprecio, siempre que la acción no constituya falta más grave". La sanción a aplicar viene establecida en el artículo 9,III,b del Libro IX RFEN: b) Suspensión de hasta un mes, o de uno a tres encuentros.

CALIFICACION.: PROTESTA Y MENOSPRECIO AL ÁRBITRO DEL ENCUESTRO.

INFRACCION...: LEVE

TIPIFICACION.: Artículos 7,I,1,a Y 7,I,1,e en relación con el artículo 9,III,b del LIBRO IX DEL REGIMEN DISCIPLINARIO RFEN.

EL PRESIDENTE DEL COMITE NACIONAL DE COMPETICION

  
Fdo. Manuel Merino Redondo